

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820

Sumo por lo que suplica se mande la prohibicion de esta in-
troduccion o en su defecto se encargue otra persona de la expo-

sicion para el presente: Y entendido por este Ayuntamiento que

de: Que a la Señora Condesa para que tenga presente en

esto exponi este interesado

Este una instancia de D.^o Juan de Godoy, Labrador en

el Partido de Alhufon, Sta. Vea y siete del fuerte y Arroyo

por de las Financas propias de este Ayuntamiento situado en la

Parabla de San pascual, en la que solicita por las razones

que exponi se tenga por nulo todo arrendamiento hecho

el veinte y cuatro de Agosto proximo pasado, o de los

contratos de la libre Fecundacion de los campos en los par-

titulados que menciono Y mandado por este Ayuntamiento

que a la Señora Condesa para que con vista de

antecedente informo lo que de lo fuere

Este una instancia de D.^o Juan de Godoy, Labrador en

el Partido de Alhufon, Sta. Vea y siete del fuerte y Arroyo

por de las Financas propias de este Ayuntamiento situado en la

Parabla de San pascual, en la que solicita por las razones

que exponi se tenga por nulo todo arrendamiento hecho

[Marginal notes in Spanish, partially illegible]

